I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000799

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 18 JUL 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1572/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/215/2018 de la Dirección Jurídica el Decreto Exento N°202/668/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/668/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUILARRE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE**, R.U.T. N°65.030.427-6, con Personalidad Jurídica N°845-2010, representado por su Presidenta doña ELIZABETH SAAVEDRA HUENUPI, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar la adquisición de materiales.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7ª. del convenio.

3. El **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000799

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUILARRE,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE

En Cerrillos, a 27 de junio 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE** Personalidad Jurídica N°845-2010, representada por su Presidenta doña **ELIZABETH SAAVEDRA HUENUPI**, chilena, cédula de identidad Nº

Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/668/2018 se otorga al **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE** una subvención de $450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta formulario de solicitud de subvención 2018, esto es para financiar adquisición de materiales.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH SAAVEDRA HUENUPI,** en representación del **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE
pp. ELIZABETH SAAVEDRA HUENUPI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML